

Guadalajara, Jalisco a 14 de Agosto de 2014

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 10 fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, al artículo 13 fracción I y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19 inciso B Fracción III de su Reglamento y 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos del OPD Servicios de Salud Jalisco v con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece el derecho a la protección de la salud.
- 11. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II: "La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables".
- III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3º fracción I establece: "Organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud", fracción II establece: "Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa"; fracción V establece: "Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado"; fracción X la cual establece: "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"; fracción XI la cual establece: "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable" y fracción XIII la cual establece: "Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiriera para el cumplimiento de su objeto".
- IV. El artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones. Servicios y Enajenaciones del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 fracción I y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y Artículo 19 ultimo párrafo, inciso b) fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.





Acuerdo de Adjudicación Directa No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-060-2014

V. Mediante Oficio No. 560/2014, el Dr. Ariel Eduardo Campos Loza, Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención del SIDA en Jalisco y Responsable del Programa de VIH/SIDA/ITS de la SSJ, informa y solicita lo siguiente:

..."Anteponiendo un saludo, le informo que la Dirección General de Planeación asigno presupuesto al Centro de Responsabilidad de esta Dirección General de Administración, por lo que procedió a la elaboración de la asignación presupuestal, con número de solicitud 000128 y Folio presupuestal E-0030 debidamente validada, la cual le remito para que se realicen los trámites correspondientes a la compra.

Sin otro particular quedo de Usted al pendiente de sus estimables órdenes...." SIC.

VI. Mediante oficio S/N, el el Dr. Ariel Eduardo Campos Loza, Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención del SIDA en Jalisco y Responsable del Programa de VIH/SIDA/ITS de la SSJ, informa y solicita lo siguiente:

..."Anteponiendo un saludo, y dando seguimiento al similar No. 560/2014, y con relación a la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal con número de Folio E-0030, le informo que los costos de las claves de los medicamentos antiretrovirales (ARV), no se encuentran actualizados y en consecuencia existen diferencias en cuanto al precio real del mercado, por lo que en razón a lo anterior, nos vemos en la necesidad de reducir las cantidades a adquirir conforme a lo siguiente:

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	costo	CANTIDAD	TOTAL	UNIDAD DE	
		VANGANCICLOVIR				PRESENTACIÓN	
		CLORHIDRATO DE , 450 MG					
		ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS					
i	010 000 4373 00	RECUBIERTOS	\$16,377.48	35	\$573,211.80	ENVASE/60/TAB	
		PEGINTERFERON ALFA-2A 180					
		MICROGRAMOS, SOLUCION				61	
		INYECTABLE ENVASE CON UN					
•	010 000 5000 00	FRASCO AMPULA DE 1 ML O	60 (00 (5	1751	04.565.546.16	ENVASE/1/FRAS/	
2	010 000 5223 00	JERINGA PRECARGADA DE 0.5 ML ENTECAVIR 1 MG TABLETA	\$2,608.65	1751	\$4,567,746.15	AMPULA	
3	010 000 4386 00	ENVASE CON 30 TABLETAS	\$2,826.77	48	\$135,684.96	ENVASE/30/TAB	
		EFAVIRENZ-EMTRICITABINA-					
		TENOFOVIR DISOPROXIL					
		FUMARATO CADA TABLETA					
		CONTIENE EFAVIRENS 600 MG EMTRICITABINA 200 MG					
		TENOFOVIR DISOPROXIL					
	10	FUMARATO 300 MG			₩		
	(6)	EQUIVALENTES A 245 MG DE	20		\$292,891.20		
4	010 000 5640 00	TENOFOVIR DISOPROXIL	\$2,440.76	120	200 200	ENVASE/30/TAB	
	TOTAL					\$5'569,534.11	

Lo anterior para los efectos administrativos a que haya lugar, por lo que sin otro particular quedo de Usted al pendiente de sus estimables órdenes"....SIC



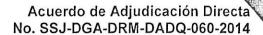


Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Tels. (33) 3030-5000

www.jalisco.gob.mx

Secretaria de Salud





VII. De acuerdo a los argumentos vertidos en el considerando V y VI, se recibió y acepto la propuesta técnica y económica de la empresa denominada: Fármacos Especializados, S.A. de C.V., la cual cotiza los siguientes claves: 010 000 4373 00 correspondiente a Valganciclovir, Valcyte 450 mg con 60 comprimidos, a un costo unitario de \$16,377.48 (Dieciseis mil tresc|ientos setenta y siete pesos 48/100 M.N.), 010 000 5223 00 correspondiente a Peginterferon Alfa 2A, Pegasys con 180 mcg/0.5 ml 1 JGP, a un costo unitario de \$2,608.65 (Dos mil Seiscientos Ocho Pesos 65/100 M.N.), 010 000 4386 00 correspondiente a Entecavir, Baraclude 1 mg con 30 tabletas, a un costo unitario de \$2,826.77 (Dos mil ochocientos veintiséis pesos 77/100 M.N) y la 010 000 5640 00 correspondiente a Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir, Atripla Recub. 600/200/300 mg con 30 tabletas, a un costo unitario de \$2,440.76 (Dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 76/100 M.N.), dando un monto total de cotización por la cantidad de medicamentos solicitados por \$5'569,534.11 (Cinco quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 11/100 M.N.), comprometiéndose a entregar los medicamentos ocho días posteriores a la fecha del pedido.

Asimismo en dicha propuesta anexa carta de respaldo por parte de las empresas siguientes:

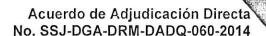
 Productos Roche, S.A. de C.V., reconoce a la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., como distribuidor autorizado para este evento en la línea de los siguientes medicamentos: Valganciclovir Valcyte 450 mg con 60 comprimidos y Peginterferon Alfa 2A, Pegasys 180 mcg/0.5 ml 1 JGP.

Asimismo anexa copia simple de la Gaceta de la Propiedad Industrial del mes de febrero del año 2014, en donde se refieren a las patentes que se encuentran vigentes de los medicamentos de acuerdo al art. 47 Bis del RLPI y dentro de las cuales se encuentran los productos denominados: VALGANCICLOVIR, con la patente No. 195601, con una vigencia al 21 de julio de 2015 a favor de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.; y el PEGINTERFERON ALAFA 2A con la patente No. 222992, con una vigencia al 30 mayo de 2017 a favor de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG. De igual forma adjunta copia simple de los registros sanitarios número 340M2001 SSA y 265M2002 SSA respectivamente de los medicamentos antes señalados. Agregando además la solicitud de prórroga con número de trámite 143300423B0006, del registro sanitario No. 340M2001 SSA correspondiente al genérico denominado Peginterferon Alfa 2 Pegasys 180 mcg/0.5 ml 1 JGP.

- Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L., reconoce a la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., como distribuidor único para este evento en la línea del siguiente medicamento: Entecavir, Baraclude 1 mg con 30 tabletas.



Dr. Bacza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
Tels. (33) 3030-5000
www.jalisco.gob.mx





Asimismo anexa copia simple de la Gaceta de la Propiedad Industrial del mes de febrero del año 2014, en donde se refiere a la patentes que se encuentran vigentes de los medicamentos de acuerdo al art. 47 Bis del RLPI y dentro de la cual se encuentra el medicamento denominado ENTECAVIR, con la patente No. 227349, con una vigencia al 26 de enero de 2021 a favor de BRISTOL-MYERS SQUIBB HOLDINGS IRELAND, con licencia de explotación a Brystol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V. De igual forma adjunta copia simple del registro sanitario número 521M2005 SSA del medicamento antes señalado.

 Específicos Stendhal, S.A. de C.V., reconoce a la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., como distribuidor autorizado para este evento, en la línea del siguiente medicamento: Efarenz, Emtricitabina, Tenofovir, Atripla Recub. 600/200/300 mg con 30 tabletas.

Asimismo anexa copia simple de la Gaceta de la Propiedad Industrial del mes de febrero del año 2014, en donde se refieren a las patentes que se encuentran vigentes de los medicamentos de acuerdo al art. 47 Bis del RLPI y dentro de la cual se encuentra el medicamento denominado TENOFOVIR, con la patente No. 233118, con una vigencia al 14 de abril de 2018 a favor de GILEAD SCIENCES, INV.

De igual forma Específicos Stendhal, S.A. de C.V., mediante escrito informa que Atripla (Efavirenz,/ Emticitabina/ Tenofovir), con clave 5640, con Registro Sanitario No. 073M2010 SSA, otorgado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a Especificos Stendhal, S.A. de C.V., cuenta con una vigencia hasta el día 05 de Agosto de 2015, agregando la siguiente información:

- Que la patente No. 192812 correspondiente a Efavirenz, se encontraba vigente hasta el día 21 de febrero del año 2012, y quien era titular de la misma la empresa denominada Merck Sharp & Dohme Corp., quien otorgó licencia a la empresa denominada Gilead Sciences, Inc., para su fabricación y quién a su vez otorgó Sublicencia de Explotación a Específicos Stendhal, S.A. de C.V.
- Que la patente No. 221134 correspondiente a Emtricitabina, se encontraba vigente hasta el día 21 de febrero del año 2012, y quien era titular de la misma la empresa denominada Emory University, quien otorgó licencia a la empresa denominada Gelead Sciences, Inc., para su fabricación y quién a su vez otorgó Sublicencia de Explotación a Específicos Stendhal, S.A. de C.V.
- Que la patente No. 233118 correspondiente a Tenofovir, se encuentra con una vigencia al 05 de agosto de 2015 a favor de GILEAD SCIENCES, INV., quien a su vez otorgó Licencia de Explotación a Específicos Stendhal, S.A. de C.V.

De igual forma adjunta copia simple del registro sanitario número 073M2010 SSA del medicamento denominado Atripla compuesto por los tres activos antes mencionados.



Dr. Bacza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100. Guadalajaka, Jalisco. México. Tels. (33) 3030-5000



Asimismo adjunta escrito a través del cual informa que Gilead Sciences, Inc, autorizó la fabricación de Atripla (Efavirenz/ Emtricitabina/ Tenofovir a Patheon Ins. Y Nycomed Orani; a favor de Específicos Stendhal, S.A. de C.V. para su acondicionamiento, comercialización y distribución primaria en México, quien a su vez y por ser distribuidor primario y titular del registro asigna a Fármacos Especializados, S.A. de C.V., como distribuidor autorizado para los Servicios de Salud Jalisco en el periodo 2014, dada la infraestructura con la que cuenta para la entrega en toda la República Mexicana.

- VIII. Para efectos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, el Director General de Adminsitración, asigna recursos mediante Requisición de Compra y Asignación con número de solicitud 000128, del Centro de Responsabilidad 5310-100, del Provecto 06, Programa 02, Sub-Programa 0. Sub-Sub-Programa 00R, de la partida 25301, con Origen del Gasto de Recurso Estatal y de la cual se ejercerá para la adquisición de las siguientes claves: 010 000 4373 00, correspondiente a Valganciclovir Clorhidrato de 450 mg envase con 60 comprimidos recubiertos; 010 000 5223 00 correspondiente a Peginterferon Alfa-2A 180 Microgramos Solución Invectable Envase con un Frasco Ámpula de 1 ml o jeringa precargada de 0.5 mil; 010 000 4386 00 correspondiente a Entecavir 1 mg tableta, envase con 30 tabletas; 010 000 5640 00 correspondiente a Efavirenz 600 mg, Emtricitabina 200 mg, Fumarato de Disoproxilo de Tenofovir 300 mg, envase con 30 tabletas; con un monto total de recurso por la cantidad de \$5'571,778.99 (cinco millones guinientos setenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos 99/100 M.N.) IVA incluido, del presupuesto 2014, autorizado por la Dirección de Recursos Financieros del Organismo con el número de Folio E 0030.
- IX. Con base en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, Fracción I la cual establece "Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite", hipótesis que tiene vigencia en la presente adjudicación, toda vez que los insumos objeto de la presente adquisición proviene de un distribuidor autorizado para comercializar los mencionados productos, así como también se cuenta con los Títulos de patente y con las observaciones de otorgamiento de sublicencia de explotación a favor de la empresa Específicos Stendhal, S.A. de C.V.; y fracción V que señala: "Cuando se trate de bienes requeridos para garantizar la seguridad interior del Estado."

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Gaadalajara, Jalisco

Secretaria de Salud

dajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3030-5000



ACUERDO

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada Grupo Fármacos Especializados, S.A. de **C.V.**, el pedido-contrato para la adquisición de lo siguiente:

Clave	Clave Descripción		Precio Unitario
010 000 4373 00	VANGANCICLOVIR CLORHIDRATO DE, 450 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	35	\$16,377.48
01-000-5223-00	PEGINTERFERON ALFA-2A 180 MICROGRAMOS SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 1ML O UNA JERINGA PRECARGADA DE 0.5ML.	1,751	\$2,608.65
010 000 4386 00	ENTECAVIR 1 MG TABLETA, ENVASE CON 30 TABLETAS.	48	\$2,826.77
010 000 5640 00	EFAVIRENZ-EMTRICITABINA- TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO CADA TABLETA CONTIENE EFAVIRENS 600 MG EMTRICITABINA 200 MG TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG EQUIVALENTES A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPROXIL, ENVASE CON 30 TABLETAS.	120	\$2,440.76
(Cinco Millones Qu	inientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 11/100 M.N.) Este Producto No Genera IVA	Total	\$5'569,534.11

De conformidad con la documentación adjunta. Los bienes adjudicados deberán ser entregados conforme a lo señalado en el pedido-contrato en el Almacén de Coesida del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco; ubicado en calle Lago Tequexquitengo no. 2600, Col. Lagos del Country, Zapopan, Jal., Tel. 30307800.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo notifíquese a Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo é infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-



Dr. Bacza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3030-5000



El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco

DR. JAIME AGUSTÍN ÁLVAREZ GONZÁLEZ

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA

El Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención del SIDA en Jalisco y Responsable del Programa de VIH/\$IDA/JFS de la SSJ

DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. MARTÍN ARMANDO ÍNIGUEZ GARCÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-060-2014 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014.



Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadal dara, Jalisco, México. Tels. (33) 3030-5000